

En relación al Plan Estratégico de Subvenciones 2023 del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios de la Diputación provincial de Cádiz,

Visto el Presupuesto General de la Diputación provincial de Cádiz para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el BOP de Cádiz nº 230, de 1 de diciembre de 2022, sin que se hayan presentado reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 y 21 RD 500/1990, de 20 de abril.

Visto que el Anexo de inversiones del Presupuesto de cada anualidad se recoge el coste previsible y fuentes de financiación de las subvenciones a conceder durante el ejercicio correspondiente por parte del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, que tengan cabida en las Líneas de Actuación del PES que se pretende aprobar, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que en su caso fueren necesarias.

Visto que conforme a lo dispuesto en el art. 8.1 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituye una obligación para las Administraciones Públicas, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación; configurándose como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, según establece el art. 10. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto informe jurídico de adecuación a Derecho de la propuesta.

Considerando que estos Planes Estratégicos constituyen, por tanto, auténticos instrumentos con que cuentan las Administraciones Públicas para una mejor programación y planificación de su presupuesto de gastos, lo que coadyuva a una mejor gestión de sus consignaciones presupuestarias dirigidas al fomento de las actividades que redunden en interés público, y en el caso de las Diputaciones Provinciales, en la calidad de los servicios municipales y, en general, en el fomento de los intereses generales de la provincia.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto de la Presidencia SECRE-00061-2022, de fecha 7 de julio de 2022 vengo en disponer lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, y el Anexo I que lo acompaña, y que incluye las siguientes Línea de actuación a subvencionar:



LÍNEA 1.- Plan de asistencia económica a municipios de población inferior a veinte mil habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz para la realización de inversiones en actuaciones de pavimentación viaria 2023.

LÍNEA 2.- Plan de asistencia a municipios de población inferior a veinte mil habitantes de la provincia de Cádiz para la contratación de personal Técnico.

LÍNEA 3.- Subvenciones otorgadas al amparo del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

LÍNEA 4.- Subvenciones recogidas en el art. 22.2 a) y c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segundo.-** Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Cádiz, y el Anexo I que lo acompaña, en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

**Tercero.-** Dar traslado al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.